

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Auseré Pérez

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.842/1991, contra modificación Real Decreto 685/1982, de 17-3, regulador Mercado Hipotecario, sobre Real Decreto 1289/1991, de 2-8.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.697-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.843.-Don OVIDIO MORO ESTRADA contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16-2-1989, sobre IRPF.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-La Secretaría.-14.780-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 1.139 del año 1991, interpuesto por LABORATOIRES BIOTROL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-3-1990 que concedió el registro de la marca número 1.220.691 (I), «Bfgoodrich Biofilm», y de 4-3-1991 de desestimación expresa del recurso de reposición formulado contra el acto de concesión a THE B. F. GOODRICH COMPANY del registro de la marca número 1.220.691 (I) «Bfgoodrich Biofilm».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.749-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.388/1991.-El Procurador señor RODRIGUEZ PENAMARIA, en representación de don HONORIO VEGA CIFUENTES, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de 20-5-1991 que aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «Residencial El Manantial, Sociedad Anónima», para la Unidad de Actuación número 10. Santa Clara.-14.882-E.

1.383/1991.-El Procurador señor UNGRIA LOPEZ, en representación de CERVECERIA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, de C. V., contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20-2-1990 y 18-2-1991, ésta última en reposición, por las que se denegó la marca 1.219.561, «Pacífico», calse 32.-14.883-E.

1.241/1991.-FRIGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16-5-1990 por la que se concede la marca internacional número 515.271, «Friga», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición por desestimación tácita del recurso de reposición por haber transcurrido más de un mes desde su interposición sin que haya sido notificada resolución expresa del mismo.-14.884-E.

1.256/1991.-LABORATORIOS CUSI, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de 18-2-1991, por el que se concedió a «Licesing Consultans, Sociedad Anónima», la inscripción de la marca número 1.207.264, «L. and C», y diseño; inicialmente denegada, al haberse estimado el recurso de reposición formalizado en su día por «Licesing Consultans, Sociedad Anónima», contra aquella inicial denegación.-14.885-E.

1.276/1991.-RECREATIVOS FRANCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21-1-1991, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 16-7-1991, en virtud del cual se concede la inscripción del modelo de utilidad número 8.700.535 a favor de don Rodolfo Bacaicoa Castellanos.-14.886-E.

1.261/1991.-EMPRESA CUBANA DEL TABACO (CUBATABACO) contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2-1-1990, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-4-1990, por la que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que denegó al recurrente la inscripción de la marca número 1.151.283, «Cubatabaco».-14.887-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARRECIFE

Edicto

Don Salvador Vilata Menadas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8/1986 se tramita expediente a instancia de doña Natividad de León Hernández, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Juan Suárez Fuentes, natural de Arrecife, hijo de Domingo y de Catalina, nacido el 20 de marzo de 1925, de profesión Marinero, vecino que fue de esta ciudad de donde en el año 1955 marchó a la costa de Africa a trabajar como marinero en la zona de Mauritania, con una pequeña embarcación que poseía. A comienzos de 1956, marchó a Dákar, antigua Africa Occidental francesa, hoy República de Senegal, desde cuya población recibió su última carta sin que posteriormente haya tenido más noticias de él.

Lo que se hace público por medio del presente, que será publicado con intervalo de quince días, haciéndose constar que la demandante litiga con justicia gratuita.

Dado en Arrecife a 26 de septiembre de 1991.-El Juez, Salvador Vilata Menadas.-14.805-E.

1.ª 9-11-1991

BURGOS

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 582/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en representación de Banco Atlántico, contra don Manuel Cuevas Victoriano y doña María Soledad González Barrio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 4 de diciembre, a las once horas de la mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 8 de enero, a la misma hora, en segunda; y, en el caso, de que también resultare desierta, el día 4 de febrero, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100, antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca urbana. Vivienda de la planta segunda, mano derecha exterior de la casa número 2, del parque El Crucero, hoy número 6, de la calle Crucero San Julián, Burgos; inscrita al tomo 3.673, libro 216, folio 194, finca número 3.695. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Finca urbana. Nave industrial en término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), al sitio del Páramo de los Tomillares, hoy a la derecha de la carretera nacional 1, en dirección Burgos-Madrid, kilómetro 234 o monte de La Abadesa, en calle particular; inscrita al tomo 3.379, libro 26, finca 2.253. Valorada en 12.600.000 pesetas.

Finca urbana. Nave industrial en el mismo término y lugar de la anterior, de 90 metros cuadrados de superficie edificada, y 20 metros cuadrados de terreno, inscrita al tomo 2.207, libro 25, finca 2.144. Valorada en 5.400.000 pesetas.

Dado en Burgos a 4 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-2.297-D.

DENIA

Edicto

La ilustrísima señora doña Sara Gayá Fornés, Juez accidental del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado. 159/1989 por delito de imprudencia y CIBA, dictándose providencia en esta fecha, que contiene el siguiente particular:

Hágase el ofrecimiento de acciones con arreglo a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la propietaria del ciclomotor «Vespino» SCA 331877, Shahan Soghian, en relación al accidente de circulación ocurrido el día 18 de diciembre de 1985 en el kilómetro 1,100 de la carretera AV-1331, Jávea-Cabo la Nao, en el término municipal de Jávea (Alicante).

Publíquese la presente en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Denia a 18 de octubre de 1991.-La Juez, Sara Gayá Fornés.-El Secretario.-14.799-E.

GIJÓN

Cédula de notificación

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.461/1989 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 18 de octubre de 1991. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.461/1989 sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciante, Eduardo Hebrero Pis, y denunciado, Francisco Casas García.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Francisco Casas García de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (ilegible).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma a Francisco Casas García, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 18 de octubre de 1991.-La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.917-E.

Edictos

Doña María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.323/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 18 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.323/1989, sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicado Fernando Alonso Fernández; denunciado: José Manuel García Acebal.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a José Manuel García Acebal de los hechos que se le imputaban; declarando las costas de oficio al no constar en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Manuel García Acebal, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 18 de octubre de 1991.-La secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.863-E.

★

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón (Asturias),

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutoria 139/1991 sobre daños tráfico en el que se ha dictado resolución acordando requerir a Aderito Albino Augusto, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en edictos, se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para la práctica de diligencias judiciales, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Aderito Albino Augusto, en paradero desconocido, expido el presente en Gijón a 18 de octubre de 1991.-La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.916-E.

★

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en juicio de faltas 278/1987 se ha dictado auto de fecha 16 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara prescrita la pena impuesta a los condenados Antonio y Ricardo Larraide Serante en la causa de juicio de faltas 278/1987, y se acuerda el archivo de la misma, una vez se satisfagan las responsabilidades civiles, si las hubiera, con notificación de la presente causa a las partes.

Así lo mandó y firma la ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón.-Firmado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Larraide Serante y Ricardo Larraide Serante, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 21 de octubre de 1991.-La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.918-E.

★

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón (Asturias),

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutoria 141/1991 sobre lesiones en agresión en el que se ha dictado resolución acordando requerir a Manuel Cuervo Chao, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en edictos, se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para cumplir la pena impuesta de ocho días de arresto menor y al pago de 14.000 pesetas más los intereses legales en concepto de indemnización, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Manuel Cuervo Chao, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón a 21 de octubre de 1991.-La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.919-E.

★

Doña María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 673/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 1 de julio de 1989.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 673/1989, sobre alteración orden público, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciados: Angeles Nistal González, M. Isolina Buján Gato y Toribio Berridi Pérez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Angeles Nistal González, M. Isolina Buján Gato y Toribio Berridi Pérez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio. Hágase entrega de la cadena intervenida a Isolina Buján Gato.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Isolina Buján Gato, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 22 de octubre de 1991.-La secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.860-E.

★

Doña María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.695/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 18 de octubre de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.695/1989, sobre daños, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Cayo Wey Cortina; denunciados: Ramón Fernández Rodríguez, Arcadio Suárez Montoya y Bernardino Muñiz Gutiérrez.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Arcadio Suárez Montoya, Ramón Fernández Rodríguez y Bernardino Muñiz Gutiérrez de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ramón Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 22 de octubre de 1991.—La secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.—14.862-E.

★

Doña María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.149/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 3 de mayo de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanca García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.149/1989, sobre daños tráfico, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicado Aventino Baños Prieto y como denunciado José Luis Díaz Suárez y RCD a MAPFRE.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Díaz Suárez a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Aventino Baños Prieto en 22.624 pesetas, sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: la Magistrada-Juez.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Luis Díaz Suárez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 24 de octubre de 1991.—La secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.—14.861-E.

MADRID

Edictos

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 100/1991, en virtud de denuncia de RENFE, contra Atiski Marín López, por estafa, en el que, con fecha 20 de marzo de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que literalmente dicen:

«Hechos probados:

1. En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio, en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas.

2. En la sustanciación del presente juicio de faltas se han obtenido las prescripciones legales vigentes.

Habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Atiski Marín López, con declaración de las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a Atiski Marín López, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Madrid, 26 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—14.954-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 30/1991, en virtud de denuncia

de policía municipal número 1061.3, contra Mariano Álvarez Aguado, por amenazas, en el que, con fecha 27 de febrero de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que literalmente dicen:

«Hechos probados:

1. En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio, en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas.

2. En la sustanciación del presente juicio de faltas se han obtenido las prescripciones legales vigentes.

Habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mariano Álvarez Aguado, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a Mariano Álvarez Aguado, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Madrid, 26 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—14.956-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 1.192/1990, en virtud de denuncia de RENFE, contra Juan Cándido Calero Cacio, por estafa, en el que, con fecha 12 de diciembre de 1990, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que literalmente dicen:

«Hechos probados:

1. En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio, en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas.

2. En la sustanciación del presente juicio de faltas se han obtenido las prescripciones legales vigentes.

Habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Cándido Calero Cacio, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a Juan Cándido Calero Cacio, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Madrid, 26 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—14.955-E.

OCAÑA

Edicto

Doña Concepción González Soto, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de faltas seguidos con el número 326/1989, por daños en tráfico, que se sigue contra Malek El Ouazizi, nacido el día 30 de noviembre de 1940, pensionista, y cuyo último domicilio fue en Hernani (Guipúzcoa), calle Izpizua, número 5, sexto, D, y en la actualidad en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Que debo condenar y condeno al denunciado Malek El Ouazizi, como autor responsable de los

daños causados en el vehículo propiedad de Juan Pérez Fernández, a indemnizar a éste en la cantidad de 129.535 pesetas, y al pago de las costas procesales, declarando la responsabilidad civil directa de la "Cía. Vascongada de Seguros y Reaseguro, Sociedad Anónima".

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes instruyéndolas del derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, debiendo interponerla ante este Juzgado el mismo día de su notificación o dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, C. González.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha, el día 18 de octubre de 1991.

Y para que sirva de notificación en forma al codenado Malek El Ouazizi, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ocaña a 19 de octubre de 1991.—La Juez, Concepción González Soto.—La Secretaria.—14.808-E.

ORTIGUEIRA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Ortigueira, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 149/1991, promovido por don Blas Basanta Ventura, sobre declaración de fallecimiento de don José María Basanta Blanco, nacido en Mañón (La Coruña), el 6 de enero de 1902, hijo de Andrés y de Antonia, que en el año 1919 se ausentó de su domicilio Mañón (La Coruña), donde convivía con sus padres, dirigiéndose a la República de Cuba, donde fijó su residencia en La Habana, sin que se haya tenido noticia directa del ausente desde el año 1937, aunque por noticias de otros vecinos emigrantes se ha llegado al conocimiento de que había fallecido en la isla de Cuba en el año 1940, sin saber la fecha ni el lugar en que ocurrió el fallecimiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ortigueira a 20 de septiembre de 1991.—El Secretario.—7.533-C. y 2.ª 9-11-1991

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos del procesado: Sergio Sánchez Pedrido, de estado soltero, hijo de Vicente y de María, natural de Curtis (La Coruña), fecha de nacimiento 12 de mayo de 1966, domiciliado últimamente en Joaquín Costa, 44, Barcelona; procesado por apropiación indebida en causa previa 4.021/1990, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Barcelona, 17 de octubre de 1991.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—2.104.

Nombre y apellidos del procesado: José Manuel Faro Toucedo, hijo de Olindo y de Clementina, natural de Mondariz (Pontevedra), fecha de nacimiento 25 de abril de 1963, domiciliado últimamente en Muntaner, 85, entresuelo, 2.ª, Barcelona; procesado por apropiación indebida en causa previa 221/1990, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Barcelona, 17 de octubre de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juzc.—2.103.

★

El ilustrísimo señor don Francisco Caamaño Pajares, Magistrado-Juzc del Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en el juicio oral número 98/90 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juzc de este Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, don Francisco Caamaño Pajares, en resolución de esta fecha, dictada en juicio oral número 98/90, dimanante de procedimiento penal abreviado número 95/90 del Juzgado de Instrucción número 2 de Santiago, por robo frustrado, hechos ocurridos el día 3 de agosto de 1988, seguidos contra Carlos González Rodríguez, nacido el día 24 de febrero de 1945, en Pontevedra, hijo de Manuel y de Luisa, de profesión Marinero, con documento nacional de identidad número 41.488.251, con domicilio conocido como último el de Juan Bautista Andrade, 86, primero, Pontevedra, y Ramón y Cajal, 9, 11, primero, de La Coruña, actualmente en ignorado paradero, se llama y emplaza a dicho acusado a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago, sito en la calle Algalia de Abajo, número 24, última planta, al objeto de practicarle diligencias, apercibiéndole de que si no compareciere dentro de dicho plazo, se le podrá declarar en rebeldía.

Asimismo, se requiere a todas las autoridades, funcionarios y agentes de la Policía judicial para que procedan a su busca y localización, y si fuese hallado, se le notifique la existencia del procedimiento y la obligación de comparecer ante este Juzgado, lo que, en su caso, pondrá en nuestro conocimiento, indicando el domicilio del mismo, sin proceder a su detención.

Y para su publicación y exposición al público, se expide el presente edicto en Santiago de Compostela a 18 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juzc.—El Secretario.—2.095.

Juzgados militares

Santiago Ruiz Ortiz, hijo de Santiago y de María, natural de Santander (Cantabria), con documento nacional de identidad número 390.010.341, nacido el 2 de agosto de 1961 y domiciliado últimamente en Santander, José María Cossío, 13, inculcado por presunto delito de quebrantamiento del deber de presencia en diligencias preparatorias número T45-22/89; comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Teniente Coronel Auditor don Enrique González Santos, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 25 de octubre de 1991.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado.—2.160.

★

José García Izquierdo, hijo de Manuel y de Ana, natural de Santander, nacido el día 24 de noviembre de 1968 y domiciliado en Bilbao, grupo «Sagarninaga», J-2, 4.ª; procesado por un presunto delito de

insulto a superior, seguido contra él en causa ordinaria número 14/46/88; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez togado militar territorial número 46, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su detención y puesta a disposición de ese Juzgado en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 18 de octubre de 1991.—El Juez togado, Enrique González Santos.—2.168.

★

Jesús Fernández Losa, hijo de Aquilino y Honoria, natural de Santander, con documento nacional de identidad número 13.770.482, nacido el 29 de noviembre de 1966, domiciliado últimamente en Santander, Fernando de los Ríos, 97, 4.ª, inculcado por presunto delito de desertión en diligencias preparatorias número T45-24/91; comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Teniente Coronel Auditor don Enrique González Santos, Juez instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 22 de octubre de 1991.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—2.161.

★

Antonio Marín Grande, hijo de Juan y Encarnación, natural de Gamitas (Sevilla), nacido el día 29 de septiembre de 1971, con documento nacional de identidad número 52.294.214, inculcado en diligencias preparatorias número 24/35/91, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 22 de octubre de 1991.—El Teniente Coronel Juez Togado, Rafael Linde López.—2.100.

★

José Fernández Fernández, hijo de Antonio y María, natural de Gador (Almería), de profesión Agricultor, nacido el día 6 de julio de 1963, con documento nacional de identidad número 27.509.059, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Almería, inculcado en diligencias preparatorias número 24/26/91, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 22 de octubre de 1991.—El Teniente Coronel Juez Togado, Rafael Linde López.—2.096.

★

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 14/135/1991, sobre desertión, se cita y se llama al soldado Ricardo Grosso Villalba, de diecinueve años de edad, hijo de José Luis y de María Carmen, domiciliado últimamente en calle Macarena, número 7, cuarto, Madrid, y con documento nacional de identidad número 2.224.795, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta

requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del mencionado soldado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 23 de octubre de 1991.—El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.—2.155.

★

José Villegas Redondo, hijo de José y Remedios, natural de Almería, nacido el día 7 de mayo de 1972, con documento nacional de identidad número 34.865.162, de estado civil soltero, profesión Mecánico, domiciliado últimamente en Almería, camino Marín, calle Trincheras, número 10, inculcado en diligencias preparatorias número 24/32/91, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Granada, 22 de octubre de 1991.—El Teniente Coronel Juez Togado, Rafael Linde López.—2.098.

★

El Cabo reservista Félix Balsa Pena, documento nacional de identidad 79.311.625, hijo de Félix y de Elvira, con último domicilio conocido en Cambre, número 28, de Lema-Carballo (La Coruña), comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Juez Togado Militar Territorial número 43, de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

León, 25 de octubre de 1991.—El Juez Togado, Carlos Valdés Díaz.—2.154.

★

El recluta Manuel María Ortega de Voor, con documento nacional de identidad número 10.873.449, hijo de Eusebio y de Marjolín, natural de Terneuzen (Holanda), con último domicilio conocido en Gijón (Asturias), calle Duque de Rivas, 14, tercero, B, a quien se instruye en este Juzgado Togado diligencias preparatorias número 44/10/91, deberá comparecer, en el término de quince días ante el señor Juez Instructor de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado recluta, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 21 de octubre de 1991.—El Juez Togado.—2.115.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada, respecto al recluta Jesús Prieto Aguilar, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 2 de julio de 1969, y del que no constan más datos personales. Destinado en Agrupación de Infantería de Marina de Canarias en Las Palmas Naval, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/051/90, seguidas contra él por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, al haberse dejado sin efecto la requisitoria interesada en su día.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1991.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—2.101.